

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N°	: 2019-105-3 (Rad. 201900241 ED. - F. 43 Esp.)
Afectado(s)	: José Bernardo Vega Orjuela y Otros
Decisión	: Auto Sustanciación – Fija fecha para declaraciones y otros asuntos

1.- Como quiera que aún está pendiente por recaudar la prueba testimonial decretada dentro del presente asunto¹, procede este Despacho a fijar fecha y hora para su práctica, la cual será llevada a cabo por **videoconferencia**, así:

i.-) Para la declaración de LUISA ALEJANDRA MARÍA DEL PILAR AMAYA GAITÁN, NATALIA CAJIAO GAITÁN, SANTIAGO CAJIAO GAITÁN, ARMANDO SUMOSA GUTIÉRREZ (o quien haga sus veces como representante legal de Inmobiliaria Juan Restrepo & Cia.), **ABRAHAM CAMACHO, DAIRO CASTILLO, PT. DIEGO GUANCHA HERNÁNDEZ, PT. CARLOS GARZÓN MEDINA, PT. LUIS MERCADO y PT. DIEGO GALINDO**, fijese el día **VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a través del siguiente link de conexión virtual: **<https://call.lifeseizecloud.com/20613790>**

Los declarantes deberán ser citados e informados del referido *Link* por intermedio de la apoderada solicitante de estas probanzas, **LIANA CONTANZA DÍAZ DÍAZ** «lianacdiaz@hotmail.com», con excepción de los Patrulleros adscritos al Grupo PJ PONAL **DIEGO GUANCHA HERNÁNDEZ, CARLOS GARZÓN MEDINA, LUIS MERCADO y DIEGO GALINDO**, quienes serán citados por intermedio de la Oficina de Talento Humano de la Policía Nacional, poniéndoles de presente la obligación de asistir al llamado del Despacho.

¹ C.O. P/pal. N° 12, Fls. 244-264.

ii.-) Para la declaración de **DIEGO FERNANDO GARCÍA ARBELÁEZ, GERARDO ANTONIO BENAVIDES, JAIME ORLANDO DUARTE CUBILLOS, JORGE ENRÍQUE SARMIENTO FRANCO, ÓSCAR DANIEL VEGA GUERRERO** y **ALBERTO GARCÍA HOYOS**, fijese el próximo **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a través del siguiente link de conexión virtual: <https://call.lifesecloud.com/20613849>

Los declarantes deberán ser citados e informados del referido *Link* por intermedio del apoderado solicitante de estas probanzas **CAMILO ANDRÉS PEÑA ANGARITA** «camilop.abogado@gmail.com» poniéndoles de presente la obligación de asistir al llamado del Despacho.

iii.-) Para la declaración de **JORGE ELÍ CAMACHO SUÁREZ, ANGEL MARÍA MORALES VERGARA, HÉCTOR PLUTARCO REYES PERICO** y **WILLIAM DARÍO SIERRA SOLANO**, fijese el próximo **VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a través del siguiente link de conexión virtual: <https://call.lifesecloud.com/20613927>

Los declarantes deberán ser citados e informados del referido *Link* por intermedio de los apoderados solicitantes de estas probanzas, y de conformidad con los testigos que a cada uno de ellos le compete, **ARMANDO RODRÍGUEZ VILLABONA** «arovivi@hotmail.com» y **MAURÍCIO MARÍN MARTÍNEZ** «info@marinmartinezabogados.com», poniéndoles de presente la obligación de asistir al llamado del Despacho.

iv.-) Para la declaración de **CLAUDIA PATRICIA GUERRERO, ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO, DEYANIRA CONSUELO ÁVILA MORENO, DERLY RUTH PINZÓN SOSA, ÓLGA GAITÁN CUBIDES** y **FELÍPE MANUEL CAJIAO**, fijese el día **TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a través del siguiente link de conexión virtual: <https://call.lifesecloud.com/20614042>

Los declarantes deberán ser citados e informados del referido *Link* a las direcciones de notificación que reposen en el expediente y/o por intermedio

de sus apoderados como es el caso de los afectados directos, conforme lo relacionado por del Delegado del Ministerio Público, solicitante de estas probanzas (ver Fls. 95-96, c.o. 11).

En aras de materializar los principios de celeridad, economía procesal y eficacia, las partes e intervinientes deberán contar *previamente* con las piezas procesales que estimen necesarias para el correspondiente interrogatorio; en consecuencia, **permítaseles** el acceso a toda la actuación por los medios virtuales disponibles².

2.- Visto el memorial suscrito por el Director Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, JORGE LUIS LUBO SPROCKEL³, por ser procedente, **reconózcase** a la abogada **MARÍA CRISTINA GUTIERREZ MORENO**, y en sustitución al profesional del derecho **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MOLANO**, identificado con C.C. 80.816.381 y T.P. 247.903, para que intervengan en representación del Ministerio de Justicia y del Derecho; y la abogada **ANA MARÍA ACOSTA TRONCOSO**, identificada con C.C. 52.049.074 y T.P. 111.122, para que represente en este proceso al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU⁴.

Los prenombrados abogados(as) quedan facultados para representar a sus agenciados durante todo el trámite de extinción de dominio, *mandato que asume conforme al estado actual en que se encuentra el trámite procesal (práctica de pruebas)*. En consecuencia, **permitírseles** el acceso a toda la actuación por los medios virtuales disponibles.

3.- Por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, **expídanse** de manera **inmediata** los oficios que correspondan dando cumplimiento a las pruebas ordenadas de **OFICIO**, conforme al Numeral 2, del auto de 12 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE por estado, de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente decisión no proceden recursos.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

² Link proceso: [11001312000320190010500 DDA \(201900241 ED\)](#)

³ C.O. 13, Fls. 109-113.

⁴ C.O.13, Fls.26-56

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a49ed46925d2839c4a7d3e584fdce62e02858cd9c66fae7dfef3e441dfbf08**

Documento generado en 07/02/2024 10:08:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>